

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, julio de 2013.
Código del Proyecto	4.12.12.
Denominación del Proyecto	“Dirección General de Empleo. Gestión.”
Período examinado	2011.
Programa auditado	Programa presupuestario N° 42 “Conducción y Administración de Programas de Empleo”.
Presupuesto	Presupuesto original = \$ 30.237.977.- Presupuesto vigente = \$ 24.521.649.-
Unidad Ejecutora	656. <i>Dirección General de Empleo.</i>
Objeto	<i>Programa Presupuestario N° 42 “Conducción y Administración de Programas de Empleo”.</i>
Objetivo de la Auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficiencia y eficacia.
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, aprobadas por la ley N ° 325. El trabajo se llevó a cabo en los ámbitos de la Subsecretaría de Trabajo, dependiente del MDE, en la Dirección General de Empleo, en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del MDE, en la Dirección General de Contaduría General y en la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Las tareas de campo se llevaron a cabo desde el 1 de agosto de 2012 hasta el 7 de diciembre de 2012. Las tareas de auditoría que se detallan a continuación, se enfocaron en el análisis organizativo de la Dirección General

de Empleo, en el examen de la ejecución de las actividades operativas incluidas en el Programa presupuestario N° 42 “Conducción y Administración Programas de Empleo” y en el cumplimiento de sus responsabilidades primarias, a saber:

- ✓ Estudio del marco legal, general y específico, a través del análisis de la normativa vigente (ver Anexo I)
- ✓ Entrevistas con el Director General de Empleo y con la Directora General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico.
- ✓ Entrevistas específicas grupales e individuales con el personal de la Dirección General de Empleo.
- ✓ Estudio de la información proporcionada *oralmente* por el personal entrevistado.
- ✓ Estudio de los informes de la Unidad de Auditoría Interna del MDE sobre la gestión de la Dirección General de Empleo en el ejercicio 2011 (Proyecto N° 4/UAIMDE/2011 de fecha 22 de diciembre de 2011).
- ✓ Estudio, análisis y verificación de la información suministrada por escrito por el MDE, la Subsecretaría de Trabajo, la DGE, la Dirección General, Técnica Administrativa y Legal del MDE, la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y la Dirección General de Contaduría General.
- ✓ Estudio *cualitativo y análisis cuantitativo* de la información del programa presupuestario N° 42, desagregada por “categoría programática” contenida en el Presupuesto de origen (reconducido) y en el Presupuesto vigente al 31/12/11.
- ✓ Examen de la *información financiera* suministrada por la DGCG¹ del GCABA correspondiente a las cifras del Listado de Transacciones y del Listado parametrizado de créditos al 31/12/11.
- ✓ Pruebas *matemáticas, global y por inciso*, entre las cifras devengadas del SPP N° 42 contenida en el Listado Parametrizado de Créditos y aquellas recogidas del Listado de Transacciones al 31/12/11.

¹ DGCG = Dirección General de Contaduría General del GCABA.

- ✓ Pruebas *matemáticas por categoría programática*, entre las cifras devengadas del SPP N° 42 contenidas en el Listado Parametrizado de Créditos y aquellas recogidas de la Base de Transacciones al 31/12/11.
- ✓ Análisis *cuantitativo comparativo* entre las cifras del Presupuesto de origen (reconducido) y del Presupuesto vigente al 31/12/11.
- ✓ Examen *cualitativo y cuantitativo* de los cambios existentes entre ambos Presupuestos (Origen – reconducido - vs. Vigente al 31/12/11).
- ✓ Análisis *cuantitativo comparativo* entre las cifras proyectadas (según el Presupuesto vigente) y devengadas según Cuenta de Inversión 2011.
- ✓ Revisión de los criterios aplicados para la administración de los distintos Programas de Empleo efectivizados por el GCABA.
- ✓ Examen de la documentación respaldatoria de los diferentes Programas de Promoción al Empleo del GCABA.
- ✓ Verificación y análisis de la meta física del SPP N° 42
- ✓ Solicitud del Informe Final de Gestión de la ex – Directora General de Empleo, para su posterior análisis.
- ✓ Revisión *legal y financiera* de los expedientes que representaron el 58.5 % del importe total devengado en el SPP N° 42 por transferencias a la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA.
- ✓ Revisión *legal y operativa* del 100 % de los legajos relacionados con el Régimen Especial de Empleo para personas desocupadas mayores de 45 años de edad en el marco de la Ley 2352.
- ✓ Revisión *legal y operativa* del 100 % de los legajos relacionados con el Régimen de Inserción Laboral para la Mujer en el marco de la Ley 1892, la Ley de Empleo y el Plan de Igualdad Real de Oportunidades y de trato entre Mujeres y Varones.

	✓ Revisión <i>financiera</i> de las transacciones relacionadas con el Régimen Especial de Empleo para personas desocupadas mayores de 45 años de edad en el marco de la Ley 2352. El examen se realizó sobre la muestra de tres (3) empresas y/o emprendimientos productivos que a continuación se detallan: Kuzma, Juan Pablo, Proyecto Color S.R.L. y Ketos Delphin S.A. Las transacciones devengadas por éstas empresas durante el ejercicio 2011 representaron el 64.3 % del total devengado en el Programa presupuestario N° 42 para la Actividad N° 7. El examen financiero se realizó sobre 33 expedientes que representaron físicamente el 88.9 % del total de actuaciones correspondientes a la muestra indicada en el párrafo anterior. ✓ La tarea de auditoría no incluyó la revisión legal y financiera de las transferencias a la Corporación Buenos Aires Sur S.E. debido a que dichas transacciones fueron examinadas en el Proyecto de Auditoría N° 4.12.07. denominado “Corporación Buenos Aires Sur S. E.”
Limitaciones al alcance	El presente informe de auditoria se vio limitado en su alcance en los siguientes acápites, a saber: 3.1. <i>El Informe Final de Gestión de la ex – Directora General de Empleo renunciante no fue presentado de acuerdo a lo dictado por la normativa en vigencia.</i> Este contexto da origen a la <i>observación N° 6</i> del presente Informe. (Ver punto 5. OBSERVACIONES) 3.2. Inexistencia de documentación de respaldo de la <i>meta física presupuestada</i> para el SPP N° 42, a cargo de la DGE. Esta situación impidió analizar la conformación de la meta física del programa presupuestario. El presente acápite da origen a la <i>observación N° 7</i>. (Ver punto 5. OBSERVACIONES) 3.3. Inexistencia de documentación de respaldo de la <i>meta física ejecutada</i> para el SPP N° 42, a cargo de la DGE. El presente acápite impidió examinar el cumplimiento de dicho programa presupuestario y da origen a la <i>observación N° 8</i> (Ver punto 5.OBSERVACIONES). 3.4. La Dirección General de Contaduría General no puso a disposición dos (2) expedientes relacionados con

	órdenes de pago por las transferencias a la FCE de la UBA en razón del Convenio de asistencia técnica oportunamente firmado. Esta situación no afecta la <i>observación N° 11</i> y es origen de la <i>observación N° 12</i> (Ver punto 5.OBSERVACIONES). 3.5. La Dirección General de Contaduría General no puso a disposición diez (10) expedientes relacionados con órdenes de pago por las transferencias a las empresas y/o emprendimientos productivos participantes de los Regímenes de promoción del Empleo, acordes con las Leyes N° 2352 y N° 1892, vigentes durante el ejercicio 2011. Esta situación da origen a la <i>observación N° 12</i>. (Ver punto 5.OBSERVACIONES)
Principales Observaciones	1. No se dispuso de un <i>Manual de Organización</i>. 2. No se dispuso de un <i>Manual de Normas y Procedimientos</i> en general. 3. No se designaron en la DGE los responsables correspondientes a las <i>Direcciones Operativas</i> creadas en el marco del Decreto N° 1063/09. 4. No se designaron durante el ejercicio 2011 los <i>responsables de la ejecución</i> de los Regímenes de Inserción Laboral para la Mujer (Ley 1892) y de Empleo para personas desocupadas mayores de 45 años (Ley 2352). 5. <i>Inadecuada infraestructura y RRHH</i> para el desenvolvimiento de las Oficinas de Intermediación Laboral dependientes de la DGE, durante el ejercicio 2011. 6. La Directora General de Empleo <u>renunciante</u> no cumplió con la responsabilidad establecida en el artículo 25 de la Ley 70, reglamentada por el artículo 14 del Decreto 1000/99. 7. Falla de control interno en la <i>guarda de documentación de respaldo</i> de la conformación presupuestaria de la meta física del programa presupuestario N° 42 para el ejercicio 2011, por parte de la DGE. 8. Falla de control interno en la <i>guarda de documentación de respaldo</i> de la meta física ejecutada del programa presupuestario N° 42 a cargo de la DGE, correspondiente al ejercicio 2011. 9. <i>Inconsistencia</i> entre la meta física expuesta en la Cuenta de Inversión 2011 y el importe devengado en el programa presupuestario N° 42 por parte de la DGE.

	10. <i>Falla en el criterio de formulación presupuestaria</i> del SPP N° 42 correspondiente al ejercicio 2011, a cargo de la DGE. 11. <i>Incorrecto</i> devengamiento de gastos de Asistencia Técnica en la partida presupuestaria 5.6.1. correspondiente al SPP N° 42, a cargo de la DGE, durante el ejercicio 2011. 12. <i>Falla</i> de control interno en la guarda de expedientes relacionados con las actividades desarrolladas por la DGE durante el ejercicio 2011, en la Dirección General de Contaduría General. 13. <i>Incumplimiento</i> de la cláusula N° 2 del Convenio de Asistencia Técnica N° 4535 firmado entre el MDE del GCABA y la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA por parte de la DGE. 14. <i>Falta de fiscalización y control</i> de los gastos de Asistencia Técnica aprobados por el MDE, a través de la DGTAYL del MDE, durante el ejercicio 2011. 15. <i>Sub.-ejecución presupuestaria</i> en la partida asignada al Régimen de promoción de empleo implementado por la Ley 2.352 para personas mayores de 45 años, a cargo de la DGE, durante el ejercicio 2011. 16. <i>Sub-ejecución presupuestaria</i> en la partida asignada al Régimen de promoción de empleo implementado por la Ley 1892 “Plan Igualdad de oportunidades”, a cargo de la DGE, durante el ejercicio 2011. 17. <i>Fallas</i> en la <i>fiscalización y control</i> del Régimen de promoción de empleo implementado por la Ley 2.352 para personas mayores de 45 años, a cargo de la DGE, durante el ejercicio 2011. 18. <i>Fallas</i> en la <i>fiscalización y control</i> del Régimen de promoción de empleo implementado por la Ley 1892 “Plan Igualdad de oportunidades”, a cargo de la DGE durante el ejercicio 2011. 19. La Dirección General de Empleo <i>carece de competencia para autorizar pagos</i> en concepto de subsidios correspondientes a los Regímenes de Promoción de Empleo (Leyes N° 1892 y N° 2352). No obstante, durante el ejercicio 2011 autorizó los pagos mencionados.
Conclusión	La gestión de promoción del empleo seguida por el Ministerio de Desarrollo Económico de la Ciudad, a través de la Subsecretaría de Trabajo, y a cargo de la Dirección General de Empleo del GCABA se ha diseñado a través de un Programa presupuestario con fallas en su conformación para el ejercicio 2011. Así fueron incorporadas actividades o categorías programáticas inconsistentes con la meta física del

programa presupuestario N° 42.

Asimismo la gestión de la Dirección General se caracterizó por la falta de orden en el manejo de documentación básica del programa (metas físicas proyectada y ejecutada). Esta situación coincide con el incumplimiento por parte de la ex Directora General del artículo 25 de la Ley 70 reglamentada por el artículo 14 del Decreto 1000/99.

Cabe advertir que la falta de documentación que respalde la cuantificación de la meta física tanto proyectada como ejecutada no permite evaluar convenientemente el desempeño de la gestión de la Dirección General en términos de eficiencia y eficacia.

Sin embargo, del examen realizado sobre los regímenes de promoción del empleo vigentes durante el ejercicio 2011 (aplicación de las Leyes 1892 y 2352) es posible advertir significativas fallas de fiscalización y control de los mismos por parte de la unidad ejecutora (DGE) como de la autoridad de aplicación (Subsecretaría de Trabajo).

Por último cabe destacar por un lado, el escaso presupuesto financiero dado a ambos regímenes de promoción del empleo, y por el otro, la subejecución financiera de ambas partidas durante el mismo período.

